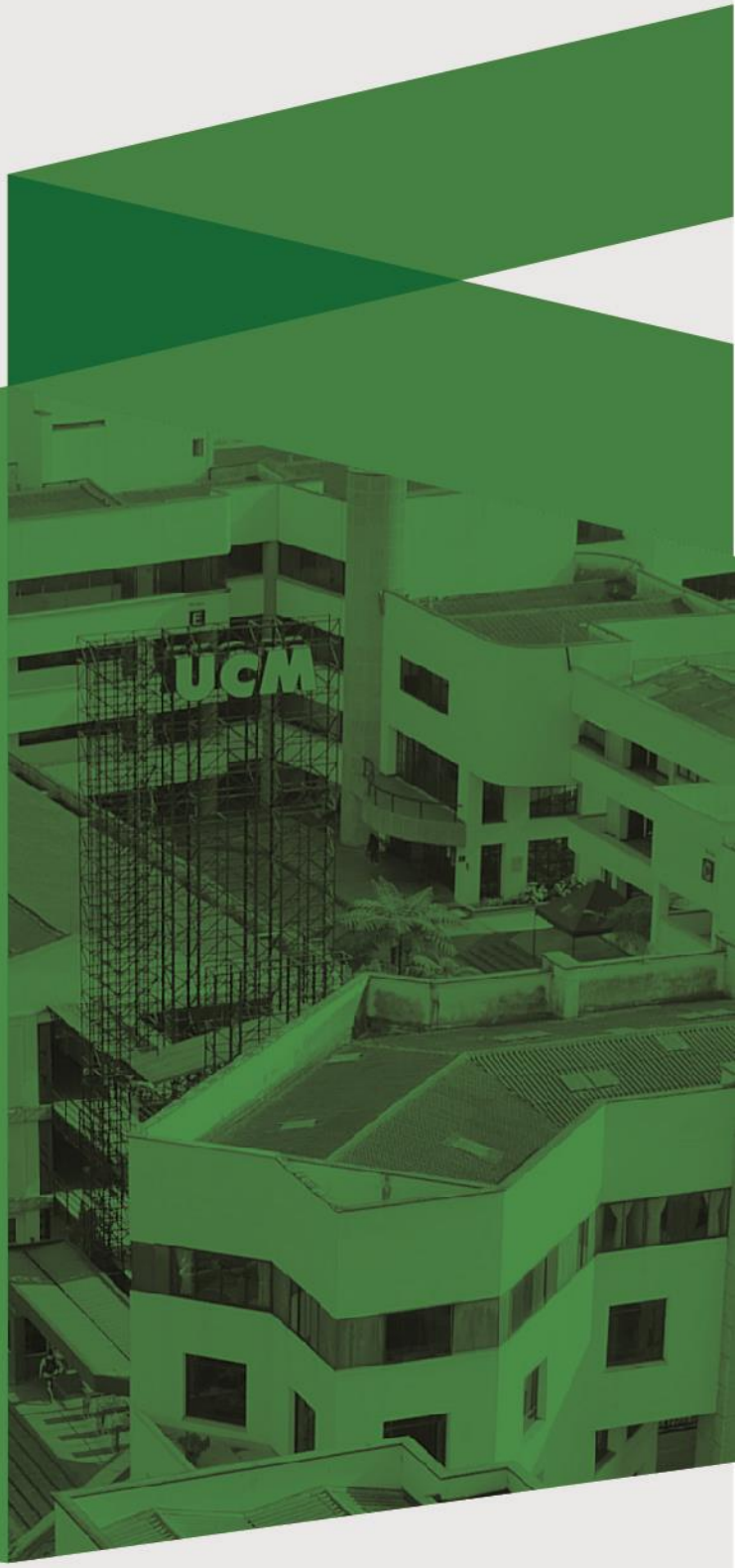

De la participación ciudadana a los Agentes colaborativos en la construcción de un Modelo de Ocupación Territorial

Ana Maria Osorio Echeverry

Universidad® Católica de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Especialización en Gerencia de Proyectos del Territorio y Valuación Inmobiliaria

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LOS AGENTES COLABORATIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

Ensayo investigativo

Ana Maria Osorio Echeverry

Octubre 23 de 2017.

Universidad Católica de Manizales.
Especialización en Gerencia de proyectos del territorio y valuación inmobiliaria.
Seminario regional de investigación.
Manizales, Caldas.
2017

CONTENIDO

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LOS AGENTES COLABORATIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL 2

Tema de investigación..... 5

Pregunta de investigación 5

Hipótesis..... 5

Objetivos 6

Objetivo general 6

Objetivos específicos 6

Resumen..... 7

Introducción 8

1. Desarrollo conceptual 9

Concepciones sobre el modelo de ocupación.....9

Concepciones de la participación ciudadana.....11

A modo de conclusión: La participación colaborativa.....15

2. Rol de la participación colaborativa en el modelo de ocupación..... 17

La participación colaborativa: un asunto de inclusión. 17

Cohesión entre el modelo de ordenamiento territorial y la participación colaborativa 17

A modo de conclusión: la participación colaborativa como pilar del modelo de ocupación territorial. 19

3. Implementación de los agentes colaborativos en el ordenamiento territorial 20

Qué es un agente colaborativo?.....20

Reflexión sobre el rol de los Agentes Colaborativos en el ordenamiento territorial 22

Identificación de los agentes colaborativos: 23

- **Agente colaborativo A.** El estado: 23
- **Agente colaborativo B.** Sistema financiero: 23
- **Agente colaborativo C.** La academia:.....23
- **Agente colaborativo D.** Ciudadanía y colectivos sociales:.....24
- **Agente colaborativo E.** Los emprendedores:.....24
- **Agente colaborativo F.** Administración pública:.....25
- **Agente colaborativo G.** Empresas locales: 25
- **Agente colaborativo H.** Propietario del suelo:.....25

A modo de conclusión: los agentes colaborativos, una red de oportunidades. 26

Bibliografía 27

Tema de investigación

La necesidad de involucrar en el Modelo de Ocupación Territorial a los Agentes Colaborativos para la construcción de ciudad.

Pregunta de investigación

¿Cómo la participación colaborativa puede contribuir en la construcción del modelo de ocupación territorial?

Hipótesis

Un Modelo de Ocupación Territorial que comprenda en su estructura estrategias de colaboración e inclusión ciudadana es aquel que puede catalogarse o posicionarse como un agente de proyección del siglo XXI, cuya función es a su vez la estructuración de un lugar por medio de su más fuerte elemento, el habitante.

Objetivos

Objetivo general

Determinar qué son los agentes colaborativos y cuál es su rol en la construcción de un modelo de ocupación territorial.

Objetivos específicos

- Conceptuar el modelo de ocupación y la participación ciudadana como parte del ordenamiento territorial.
- Establecer la importancia de la participación colaborativa en el marco del ordenamiento territorial.
- Identificar cuáles son los agentes colaborativos en el marco del ordenamiento territorial.

Resumen

Un Modelo de Ocupación Territorial que comprenda una estructura de colaboración e inclusión ciudadana es aquel que puede catalogarse y posicionarse como efectivo y proyectar un territorio competitivo. Cuya función es a su vez la estructuración de un lugar por medio de su más fuerte elemento, el habitante; quien en compañía de factores configuradores del territorio, como el espacio construido, proyecciones, tendencias, mercados y sociedad impulsa la construcción constante del Modelo de Ocupación Territorial; es decir, es un evento recíproco.

Introducción

La concepción del Modelo de Ocupación en los Planes de Ordenamiento Territorial se basa en la visión y proyección que se tiene respecto a un a ciudad, en donde la necesidad de afrontar el territorio por medio de estrategias se ha convertido el pilar de dicho instrumento de gestión. Por lo tanto, es el modelo de ocupación aquel agente en la ordenación de la ciudad que permite ahondar en los campos físicos, sociales, económicos, ambientales, geográficos, etc., de un lugar.

Cabe hacer énfasis sobre las implicaciones etimologías que abordan a un modelo de ocupación y a la participación ciudadana, pues si se piensa un poco más a fondo, la esencia de estos es el ámbito social enfocados al deseo de hacer ciudad futura para sus habitantes.

Ahora bien, esa "construcción de ciudad" trasciende lo físico y se embarca en el camino de la habitabilidad para hacer de ésta un lugar proyectado día a día por la participación activa de sus habitantes. Es entonces donde se plantea la pregunta de investigación cómo la participación ciudadana puede contribuir en la construcción de un modelo de ordenamiento territorial. Pues si bien es cierto que hace parte de las variables y estructura del MOT, también lo es el hecho de que merece ser un elemento lo suficientemente sólido y contundente en todo el proceso del ordenamiento territorial como para generar cambios a través de las ideas gestadas de sus habitantes y materializadas por el estado o por privados.

1. Desarrollo conceptual

Concepciones sobre el modelo de ocupación

Concibamos inicialmente a la ocupación territorial como una confusa y ambigua manera de abordar el HÁBITAT, o más bien de catalogar el hábitat; ya que los actuales modelos de ocupación territorial se fundamentan en variables físicas cuyas proyecciones se limitan a la incorporación de estrategias para consolidar las necesidades de infraestructura de ciudad. Sin embargo, hablar de ocupación territorial es entender que la habitabilidad es la esencia de un lugar, siendo un lugar porque está compuesto por espacio físico y virtual por seres y por su relación y actos que transforman uno al otro, es decir es un acto reciproco entre el habitante y lo habitado-construido.

En el marco de la ley de 388 de 1997, el modelo de ocupación territorial no es más que la estructuración a mediano y largo plazo de programas y proyectos inmersos en el Plan de Ordenamiento Territorial, asimismo, en su artículo 12, parágrafo 1 "Para los efectos de la aplicación de las normas que aquí se establecen, se entenderá por estructura urbano-rural e intraurbana el modelo de ocupación del territorio que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas." (Congreso de la Republica de Colombia, 1997, pág. 7) Definición que dista de carácter social y funcional, pues se queda corta respecto la gran magnitud de implicaciones que infieren en el MOT.

Para Heidegger habitamos no porque hayamos construido, sino que construimos y hemos construido, en cuanto habitamos, esto es, en cuanto somos habitantes. (1956) Si la ocupación de un lugar denota inmediatamente el habitar, entonces también lo hace el construir ciudad de manos de sus ciudadanos, por ende, la ocupación del territorio es habitarlo, crearlo diariamente, vivir de él y en el lugar. Entiéndase lugar como aquel que debe sobrepasar el simple concepto de espacio ocupado, para ser reflexionado por medio de sus características, bien sean ambientales, culturales o sociales que conforman el lugar geográfico, el cual puede ser urbano o rural. (Ortiz & Osorio, 2013)

El modelo de ocupación territorial es entonces un conjunto de dinámicas en donde los principales actores son el espacio físico, la visión sobre este, la sociedad y la cohesión entre estos; y como lo enmarca Antonio Serrano Rodríguez "se incluyen en este concepto tanto las pautas de crecimiento o decrecimiento de unos espacios con respecto a otros, como las interrelaciones que se establecen entre los mismos y entre las distintas actividades que interactúan o se soportan sobre el territorio. Medio físico, población, producción, patrimonio, infraestructuras, edificios, equipamientos, sistemas de conexión, marco normativo, institucional y social son otros tantos aspectos que inciden y condicionan la forma de ocupar el espacio, siendo el "modelo territorial" una abstracción que trata de sintetizar los aspectos fundamentales que subyacen en la comprensión de la ordenación e interrelación de la componente espacial de todos ellos, con la dinámica social." (Rodríguez)

Según este orden de ideas, las entidades territoriales, como las ciudades y las regiones, se reconocen como manifestaciones que siguen un proceso lineal predeterminado. La nueva ordenación territorial pretende ir más allá de un estatuto regulador que establezca las reglas del juego según un modelo de 'dirección y control'. También ha adquirido el carácter de un tipo de

‘contrato’ que vincula y dirige a los agentes sociales de una determinada entidad territorial con y hacia una visión conjunta para su zona. (Commission of the European Communities, 2000) Por ende, el papel de la población local y de los colectivos sociales en la ordenación del territorio se percibe tanto en la participación individual de los residentes como en su asociación en colectivos vecinales y de diversa índole social (ecologistas, culturales, minusválidos, mayores, etc.). (Hernández & Ginés de la Nuez, 2015)

Por todo lo anterior, se puede deducir que el modelo de ocupación es la base abstracta del ordenamiento territorial, la cual implica además del conocimiento de las realidades municipales, las proyecciones y realidades venideras como una causa del efecto del desarrollo.

Concepciones de la participación ciudadana

Comencemos por ir alimentando un poco la conceptualización de la participación en el marco de la ley, en este caso la Ley 388 de 1997, cuya definición de participación social se refleja de la siguiente manera:

> “Articulo 22. De la participación comunal en el ordenamiento del territorio.
>
> Para efectos de organizar la participación comunal en la definición del contenido urbano del plan de ordenamiento, las autoridades municipales o distritales podrán delimitar en el área comprendida dentro del perímetro urbano, los barrios o agrupamientos de barrios residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal… En el curso de la formulación y concertación de los planes de ordenamiento territorial, las organizaciones cívicas debidamente reconocidas de dichos agrupamientos de barrios o veredas, a través de mecanismos democráticos que aseguren la representatividad de los elegidos, podrán designar representantes para que transmitan y pongan a consideración sus propuestas sobre los componentes urbano y rural del plan. Una vez surtido el proceso de adopción o revisión del plan, estas mismas organizaciones cívicas mantendrán su participación en el ordenamiento del territorio en los siguientes eventos:

> 1. Para proponer, en los casos excepcionales que consideren las normas urbanísticas generales, la asignación específica de usos y aprovechamientos del suelo en micro zonas de escala vecinal, esto es, en los casos donde el efecto se limite exclusivamente a sus respectivos territorios y no contraríen las normas estructurales. En las zonas exclusivamente residenciales estas propuestas podrán referirse a normas de paisajismo, regulaciones al tránsito vehicular y demás previsiones tendientes al mantenimiento de la tranquilidad de la zona, siempre y cuando no se afecte el uso del espacio público, de acuerdo con las normas generales.
>
> 2. Para formular y proponer planes parciales para actuaciones urbanísticas dentro de su área, de acuerdo con las previsiones y autorizaciones del componente urbano del plan.
>
> 3. Para ejercer acciones de veeduría ciudadana que garanticen el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas, a través de procedimientos acordes con las políticas locales de descentralización." *(Congreso de la Republica de Colombia, 1997)*

Como parte de los conceptos básicos para la de gestión territorios, la participación apenas si se reconoce como tal, pues el artículo 22 de la ley 388 de 1997, se limita a concebir la participación ciudadana como un proceso de socialización, control y veeduría durante los plazos y tiempos de un Plan de Ordenamiento Territorial. De este planteamiento nace el hecho de que la participación tiene apoyo legal pero no sustento vocacional, pues la visión de participación carece de carácter social y solo se concibe como una herramienta de difusión y derecho legal.

En el caso de la ley estatutaria 1757 de 2015 en la cual se dictan disposiciones de la participación ciudadana y cuyo objetivo es promover, proteger y garantizar modalidades de derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural y así mismo a controlar el poder político. (Congreso de la republica de Colombia, 2015) La participación ciudadana es en este sentido el derecho, el deber y la oportunidad de los individuos a la representación en sus intereses, en cuanto a los servicios públicos, influir en las autoridades, ejercer el control y construir acuerdos. Asimismo, esta ley contiene los mecanismos por los

cuales se hace efectiva la participación ciudadana en los instrumentos públicos como, referendo, consulta popular nacional, consulta popular para convocar una asamblea nacional constituyente, consulta popular territorial y referendos de iniciativa gubernamental.

Nuevamente vemos como la ley colombiana sí incorpora la participación ciudadana en los procesos e instrumentos de gestión y cómo se han dedicado esfuerzos para consolidarla como parte fundamental de una democracia; no obstante, la participación sigue siendo un tema de presencialismo en los actos políticos y control ciudadano.

Para la UNESCO, la participación tiene por objeto mostrar cómo los valores, prácticas y actitudes culturales tienen una repercusión el sentido de integración, cooperación y emancipación de los individuos y las comunidades, que les conduce a orientar sus acciones. (UNESCO, 2014)

Por tanto, la participación enmarca un contexto casi infinito, el cual busca ser parte de los procesos urbanos, sin contemplarse aun como el núcleo de la estructuración del territorio. Aunque la ley colombiana hace referencia a la participación y por ende reglamenta su adopción en los instrumentos de gestión, es importante esclarecer, o mejor dicho afrontar la participación como aquella que hace del ciudadano un agente de desarrollo.

Referirse a la intervención de la ciudadanía no necesariamente es precisar que es un acto global y que requiere hacerse linealmente, por el contrario, la colaboración ciudadana comienza con intervenciones de carácter individual que le suman a la construcción del lugar.

Para Hernández y Ginés de la Nuez, la experiencia de los últimos años, permite afirmar que la gran mayoría de las expectativas de la población local en materia de la Ordenación del Territorio se concentra en la mejora de los aspectos locales con mayor proximidad territorial (la calle o el barrio), frente a las respuestas o estrategias globales. Lo que a su vez puede dar lugar como resultado un espacio ordenado totalmente distinto cuando se produce en otro momento o

en otro lugar distinto. El principal motivo de esta diferencia viene determinado por la incidencia de los agentes sociales en esa creación y funcionamiento de un espacio ordenado o deseado. Aunque lo parezca y, pese a lo que suele ser común pensar por los no especializados, la administración no sólo no es la única entidad con capacidad para orientar el desarrollo del territorio e incluso a veces, no es siquiera la más relevante, pese al concepto de función pública que tiene esta disciplina.

Es por esto que las intervenciones ciudadanas comienzan a hacer presencia en una escala de su alcance, es decir en su contexto más próximo, el familiar y continúan como una serie de esfuerzos e intervenciones más conscientes del contexto, por medio de colaboradores que influyen en un lugar gracias a sus acciones.

Colombia es un país que le otorga un valor muy importante a la expedición de normas y a la creación de instituciones, bajo el supuesto de que ellas son prenda suficiente de garantía para que "la democracia funcione". De hecho, promulgada la Constitución del 91 en donde se consagra la participación ciudadana, se produjo una avalancha legislativa sobre el tema. El resultado fue un amplio espectro normativo que rige la participación, pero esa riqueza no parece traducirse suficientemente en la movilización ciudadana en torno a lo público, en la democratización de la gestión y, sobre todo, en la incidencia de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas; por el contrario, parece ampliarse la brecha entre la institucionalidad participativa, las conductas de la población en el escenario público y sus resultados en términos de la modernización y democratización de la gestión. Así pues Colombia cuenta con una amplia legislación sobre participación ciudadana. (Velásquez & Gonzalez, 2003, pág. 21)

A modo de conclusión: La participación colaborativa

Habiendo abordado por un lado a concepción de un Modelo de Ocupación Territorial y por otro la participación ciudadana, podríamos entonces unificar conceptos y decir que la participación asistencialista (aquella que hace parte de lo que conocemos hoy en día como participación democrática o participación ciudadana) trasciende a la participación colaborativa por medio de actos, procesos agremiados efectivos y concretos que enmarcan una colectividad preocupada por involucrarse en el dinamismo de las ciudades. La organización TejeRedes sostiene que, "la colaboración en las comunidades se establece a partir de la relación de personas y acciones -que impulsan ciertos valores o ideales- en torno a un propósito bien establecido. Por ello, el eje son las personas y sin ellas no existiría la colaboración." (2016). La transformación de la participación pasiva (actual participación ciudadana) a una activa se da por medio de acciones contundentes y formuladas bajo preceptos de colectividad, la cual está definida a la vez por la implementación procesos gestados comunalmente, que trabajan en un propósito ligado a otros procesos para el logro de un objetivo o producto. A esto se le podría denominar "ciudad colaborativa, pues ser capaz de reconocer este potencial que tiene la ciudadanía para proponer activamente procesos de mejora, cambio, reforma y construcción de ciudad es el reto que tiene cualquier ente municipal en la actualidad, pues la ciudad se convierte en la captadora de todas aquellas propuestas, ideas, hechos y procesos dados por los grupos y agremiaciones sociales interesados en ser parte de la realidad y futuro del territorio, sin embargo, es competencia de la administración pública concretar dichos esfuerzos. Para el caso de aquellos entes municipales que si han priorizado la colaboración en su plan de gobierno y que utilizan herramientas de participación como el trabajo en línea y redes de co-creacion; se les ha denominado "gobierno

abierto" (Canigueral, 2016), en donde el papel de la gobernanza y las responsabilidades de esta no se limitan al ente municipal, sino por el contrario vincula activamente a la ciudadanía. .

Es entonces la participación colaborativa aquella que involucra; en primera instancia, al ciudadano y su capacidad de agremiación para darle a su contexto respuestas y propuestas basadas en las realidades del que podría denominarse el segundo componente, la ciudad y en segunda instancia, los gobiernos locales capaces de vincular activamente esta colectividad y sus manifestaciones. La participación activa de los ciudadanos (desde cualquiera que sea su agremiación o enfoque) es la fiel referencia para la implementación de políticas y estructuración de instrumentos de gestión capaces de dar respuesta efectiva a los requerimientos de la ciudad; siendo esta un elemento espacial que requiere de una intervención y ejecución de proyectos acorde a sus particularidades y proyecciones. Por otra parte, hablar de participación colaborativa, es reconocer que las ciudades se crean, se mantienen y se proyectan por medio de la cohesión de actores administrativos y particulares vinculados en dicho proceso, los cuales comparten no solo el deseo de ciudad, sino también "la responsabilidad de gobernar con ellos" (Canigueral, 2016).

2. Rol de la participación colaborativa en el modelo de ocupación

El desarrollo urbano y el ordenamiento espacial de cualquier territorio en general, debe partir de la respuesta a algunas preguntas esenciales: qué se quiere hacer, qué se puede hacer, qué es indispensable hacer y qué no se debe hacer; teniendo como fundamento principios generales que pongan en el centro del esfuerzo al ser humano, pero fundamentados en el conocimiento formal de los técnicos pero también del conocimiento tácito de las comunidades sobre sus realidades y aspiraciones. (Pujol & López, 2012)

La participación colaborativa: un asunto de inclusión.

Para lograr una participación ciudadana activa, se necesita avanzar hacia una verdadera inclusión social. Esto implica la creación de un entorno que garantice, en condiciones de igualdad, el acceso a oportunidades y el desarrollo de las capacidades de los individuos en medio de la diversidad. (Garay, 2002) Por tanto la participación, es garante de una constante intervención y acción ciudadana que paralelamente crece acorde a las realidades económicas, de mercado, de uso, de cultura, etc. Por tanto, es la inclusión un determinante social pero también lo es el sostenimiento de esa cobertura social, en donde los ciudadanos son gestores de ideas, proyectos y actos que lo involucran y lo hacen *participe* de la construcción de ciudad.

Cohesión entre el modelo de ordenamiento territorial y la participación colaborativa

El trabajo mancomunado entre el gobierno local; que para este caso sería el municipal, y la participación colaborativa de los ciudadanos es el primer paso para lograr una conexión estratégica que otorgue acciones coherentes y fieles a las aspiraciones y proyecciones de ciudad, pues la participación puede asumir un papel determinante en la orientación de las políticas públicas y en la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local. Esa

posibilidad depende, sin embargo, de, por lo menos, dos condiciones: de una parte, una decidida voluntad de los gobiernos (nacional, regionales y municipales) de crear las oportunidades para el ejercicio de la participación. De otra, la existencia de ciudadanos y ciudadanas, de organizaciones sociales y de agentes participativos que hagan uso de esas oportunidades y las traduzcan en acciones encaminadas a democratizar y cualificar los resultados de la gestión pública. (Velásquez & Gonzalez, 2003, pág. 20) El estado además de ser el ente de disposición participativa es también otro pionero de las posibilidades urbanas que se llevan a cabo para que los agentes participativos actúen y hagan sinergia con el ordenamiento territorial.

Aunque Velásquez y González categorizan a la participación y la desglosan como punto de partida del entendimiento de la misma, así:

> "**La participación -argumentación** que coloca el acento en el componente racional comunicativo de toda relación social. Participar es, pues, ante todo dialogar con otro para exponer argumentos sobre un determinado tema y convencerlo de que mis argumentos son más válidos que los suyos… **participación-acción**. En este caso, los componentes dialógicos y retóricos ceden su lugar de privilegio a los elementos prácticos, a la acción. Participar es interactuar con otros para definir cursos de acción. Por supuesto, es necesario argumentar, exponer puntos de vista, deliberar, pero aquí la participación es, en consecuencia, menos racional y más pragmática." (Velásquez & Gonzalez, 2003, pág. 22)

Y nos proporcionan un panorama que enmarca además de las acciones democráticas posibles, una interrelación entre el ciudadano y las alternativas cotidianas y concertadas para practicar su derecho; es importante complementar el asunto diciendo que la participación colaborativa promueve a un más a que la ciudadanía se mantenga activa frente las posibilidades que le otorga el contexto, por ejemplo los programas de emprendimiento estatal cuyo objetivo es incentivar, patrocinar y vender las ideas innovadoras de aquellos participantes que logren cautivar con su idea de negocio. La inversión local es otro ejemplo clave para entender que la

participación colaborativa se da por individuos, pero también por agremiaciones con un fin estratégico; que la organización y la ciudad tengan ganancias económicas.

De esta manera, el habitante tiene como respaldo, al mismo tiempo del soporte legal, las oportunidades y opciones de intervención promovidas por agentes de participación que encabezan, o mejor dicho, propician acciones urbanas, como en el caso del mercado inmobiliario. Como se mencionaba anteriormente, la cohesión social ya de por sí denota participación, que en este caso llamaremos participación pasiva, porque al contrario de la participación activa, esta puede darse solo entre 2 personas y no trascender al ámbito general o por lo menos a una escala que transforme un lugar. La participación activa es a su vez una o varias posibilidades que los ciudadanos tomaron como suya para hacer valer sus derechos, pero también para formalizar, enfocar y ejecutar sus ideas.

A modo de conclusión: la participación colaborativa como pilar del modelo de ocupación territorial.

Sin duda alguna la participación colaborativa (con todo lo que ella implica) debería incorporarse dentro de las exigencias y parámetros para la elaboración de un MOT y eliminar las barreras que limitan el actuar ciudadano, pues no solo es necesaria la reestructuración de las políticas públicas y cómo éstas afrontan los retos de la inclusión de aquellos actores que son capaces de vincular más actores, procesos, inversión y estrategias en torno a un bien común; la ciudad, su economía, su desarrollo y las posibilidades que se le otorga al incentivar la participación activa.

Aun cuando el papel desempeñado por la participación ciudadana en la concepción y el comportamiento de las políticas públicas ha merecido desde los años cincuenta del siglo XX una atención relevante, que se ha ido fortaleciendo en nuestros días, como corresponde a la

importancia e interés de sus implicaciones, directas o inducidas, en el funcionamiento de los instrumentos operativos relacionados con la gestión pública y la ordenación del territorio. (Miguel, 2011) Es de gran importancia darle mayor coyuntura a las intervenciones hechas por los ciudadanos y atender a su llamado y a sus iniciativas para afrontar problemas existentes o venideros, pues son ellos los que más fácilmente identifican en el diario vivir y sin necesidad muchas veces de los tecnicismos, las necesidades, cambios y tendencias de la dinámica urbana.

Cuando se plantea la posibilidad de adoptar las manifestaciones de los ciudadanos, se invita a concebir al ciudadano como individuo pero también como agremiación de una determinada comunidad en función de un objetivo específico. Para tal efecto, habría que hablar de una participación colaborativa de mayor envergadura y soporte institucional, como lo son los agentes colaborativos; cuyo fundamento es ser parte de un procesos que les otorguen beneficios propios pero también municipales.

3. Implementación de los agentes colaborativos en el ordenamiento territorial

Qué es un agente colaborativo?

Entender que un *agente* es un factor que concreta acciones en la sociedad, es de vital importancia para abordar el tema, así mismo es importante enmarcarlo en la categoría social pues como parte del pensar y hacer ciudad.

Para comprender qué es un agente colaborativo es necesario concebir; bajo la mirada de autores como Anthony Giddens, Esteban Tapella y Marta G. Loza Vázquez sus implicaciones y alcances, así:

Para Giddens, “todos los actores sociales, individuales o colectivos, tienen la aptitud de comprender lo que hacen en tanto lo hacen; generan actitudes cotidianas dentro de un contexto de actividad social… su acción parte de una ***motivación*** –deseos que los mueven-, ***racionalizan la acción*** –tienen una *conciencia práctica*, comprenden lo que hacen y se centran en hacerlo- y por último, ***registran su acción***- llegan a una conciencia discursiva de su acción, expresan lo que hicieron, como lo hicieron y sus resultados (Giddens, 1998, págs. 43-52).

Tapella plantea que los actores sociales pueden ser personas, grupos u organizaciones que tienen interés en un proyecto o programa. Los actores claves son usualmente considerados como aquellos que pueden influenciar significativamente (positiva o negativamente una intervención) o son muy importantes para que una situación se manifieste de determinada forma. Un actor social es alguien que tiene algo que ganar o algo que perder a partir de los resultados de una determinada intervención o la acción de otros actores. Es importante señalar que los actores sociales o stakeholders se identifican y definen en relación a una cuestión en particular, ya sea una intervención externa (un proyecto, una ley, una empresa que tiene presencia en un territorio, etc.) o un problema específico (falta de agua, desalojo de las tierras, etc.) (Tapella, 2007)

Hasta el momento, se unifica el concepto de *actores y agentes sociales*; no obstante, un agente social dista de un actor social “por controlar sus pensamientos y actividades y sus contextos físicos y sociales, lo que les da su máxima característica: *son capaces de introducir cambios*; podemos decir que se deja de ser agente si se pierde la capacidad de generar cambios.” (Vázquez, 2001) Es en este último punto en donde vale la pena dirigir la mirada y abordar el tema de *agentes colaborativos* como aquellas acciones individuales o gremiales que concretan ideas para el beneficio general.

Reflexión sobre el rol de los Agentes Colaborativos en el ordenamiento territorial

Habiendo conceptualizado los *agentes colaborativos* se hace necesario enfocarlos entorno al ordenamiento territorial, ya que, como se mencionó anteriormente su importancia los hace parte de la estructura del *proyecto de ciudad,* o mejor dicho de un Modelo de Ocupación Territorial y desconocerlos como parte fundamental de la construcción del territorio seria continuar limitando la acción ciudadana al asistencialismo político. Para tal efecto podríamos apoyarnos en el planteamiento de Fernando Manero Miguel cuando refiere que en torno a las expectativas creadas por las posibilidades de intervención de la comunidad organizada en el proceso de toma de decisiones con impacto territorial, ha surgido un amplísimo elenco de experiencias que ponen de manifiesto tanto el interés por parte de los ciudadanos como de las administraciones públicas responsables en asumir la existencia de una realidad sociológica, cultural y política en la que se cimentan los pilares de la calidad democrática del sistema decisional, y cuyo reconocimiento propende a un estilo de gobierno más sensible, integrador y eficiente. (Miguel, 2011)

Sobre la base de las ideas expuestas, se podrían identificar los agentes colaborativos en el marco del ordenamiento territorial y su rol en él basándonos en redes de participación, pues “no se los identifica o definen en forma independiente del contexto (“en el aire”), si no en función de un aspecto específico de la realidad, tópico o asunto sobre los cual la gente tiene una acción concreta.” (Tapella, 2007) Es por esto que los agentes colaborativos se catalogan según función, interés y competencia, lo que permite un panorama más consolidado e integrador del ordenamiento territorial.

Identificación de los agentes colaborativos:

- **Agente colaborativo A.** El estado:

Como garante de la ejecución de los instrumentos de gestión, este agente colaborativo se catalogara en este ensayo como el responsable de afrontar los procesos del modelo de ocupación e integrar las acciones de los demás agentes colaborativos pues es el eje estructural de las dinámicas económicas, de desarrollo y sostenibilidad del ordenamiento territorial. El Estado que participa ahora en la integración regional, se comporta ambiguamente; en un sentido se ha abierto a veces indiscriminadamente a las condiciones de las transnacionales, rompiendo su autonomía en la toma de decisiones, lo que ha modificado sustancialmente las relaciones sociales de la población (Vázquez, 2001, pág. 13)

- **Agente colaborativo B.** Sistema financiero:

La manera de actuar de estos organismos, es la aplicación de "Marcos Condicionantes": mecanismos institucionales que restringen efectivamente las opciones de políticas a nivel del Estado-nación. (Grinspun & Kreklewich, 1995).El sistema financiero como agremiación de las entidades que posibilitan el sostenimiento económicos de las propuestas y acciones de los actores sociales, es aquel que económicamente hablando limita o viabiliza el territorio, permitiéndole o no al estado y a los demás agentes colaborativos ejecutar los proyectos de ciudad financiados bajo sus parámetros.

- **Agente colaborativo C.** La academia:

Como ente gestor de la sociedad, este agente tiene la facultad de impartir conocimiento a sus usuarios, pero también de participar activamente en los procesos territoriales por medio de la ciencia y la tecnología. Asimismo induce, gracias a las dinámicas sociales que genera,

necesidades en el contexto que deben ser subsanadas no solo por gestión local, sino también por los demás agentes colaborativos.

- **Agente colaborativo D.** Ciudadanía y colectivos sociales:

Este agente es el garante de la participación activa de las personas naturales que promueven acciones por medio de ideas nativas, es decir por medio de la experiencia *in situ.*

Tiene además la capacidad de promover y exigir a todos los agentes colaborativos que los procesos de ordenación del territorio se cumplan bajo los estándares fijados en el Modelo de ocupación territorial. "Consciente de su potencial sobre su capacidad de contribución al bienestar de la sociedad y capaz de pensar más allá de un contexto de puro enfrentamiento a las crisis económica, ambiental y social." (Canigueral, 2016, pág. 33) La ciudadanía como conjunto de personas en sintonía con la prospectiva y deseo de ciudad, es la que ayuda a determinar las necesidades y prioridades del espacio, pero también de la sociedad.

La participación ciudadana en sentido general, debe ayudarse de un soporte técnico en la traslación de las propuestas y expectativas al alcance de determinación o norma en el Plan. Este soporte técnico que puede realizarse por los servicios públicos implicados o por el asesoramiento profesional, aglutina la viabilidad de las propuestas que han de tener coherencia jurídica-legal, adecuación al marco financiero-presupuestario imperante, equilibrio territorial-medioambiental, incidencia sobre el régimen de propiedad del suelo afectado, potencialidad para la producción de riesgos naturales o territoriales, etc. (Hernández & Ginés de la Nuez, 2015, pág. 46)

- **Agente colaborativo E.** Los emprendedores:

Esta categoría se hace cada vez más indispensable en la concepción de una ciudad del siglo xxi, en donde la innovación e inversión van de la mano gracias al patrocinio y Comercialización de un proyecto. Es a su vez "Una fuerte atención al soporte de la innovación

social, como fuerza impulsora para favorecer la inclusión y la cohesión social." (Canigueral, 2016, pág. 33) Gracias a los programas que el estado, a la academia, el sector privado o cualquier otro agente oferta. ESTE agente promueve la inversión social y económica, garantiza incentivos a la comunidad y dinamiza el modelo territorial por medio de ideas contextuales y disruptivas.

- **Agente colaborativo F.** Administración pública:

Este agente colaborativo es el facilitador de redes de colaboración y empoderamiento de la ciudadanía y los demás agentes colaborativos. Permite por medio de su labor administrativa y de gestión hacer oficial la participación de los habitantes de la ciudad. Por lo tanto, su papel es de receptor y filtro, pues capta bajo el ojo administrativo la posibilidad de incluir las propuestas y proyectos en el modelo de ocupación territorial.

- **Agente colaborativo G.** Empresas locales:

La fuerte participación de las empresas locales sostiene un modelo de ocupación territorial, pues le permite, por medio de su desarrollo y crecimiento económico la ejecución de proyecciones físicas, sociales, comerciales y culturales. Así mismo, el dinamismo que incide de modo directo en el desarrollo del empleo, la competitividad y salud socioeconómica y el nivel de vida de la población como factores troncales de su calidad de vida. Esas palabras tienen su implicación en las políticas públicas sobre el territorio y, con ello, en los instrumentos que hacen efectiva estas políticas; es decir, la ordenación del territorio y los planes. (Hernández & Ginés de la Nuez, 2015, pág. 59)

- **Agente colaborativo H.** Propietario del suelo:

Su intervención suele condicionar muchas veces el desarrollo de las determinaciones y estrategias planteadas desde los modelos diseñados por los profesionales en esta disciplina. Como regente del espacio sobre el que se asientan los elementos del territorio o con

potencialidad para la construcción de determinadas instalaciones de interés estratégico para el desarrollo previsto, su actuación se convierte en un elemento crucial. (Hernández & Ginés de la Nuez, 2015, pág. 50) Que repercute además en el sector inmobiliario y las posibilidades del desarrollo de este.

A modo de conclusión: los agentes colaborativos, una red de oportunidades.

Finalmente, se puede concluir que actualmente la participación está enfocada al asistencialismo y función de supervisión, en donde no aportan sustancialmente a la construcción de ciudad y mucho menos a los instrumentos de gestión. Sin embargo, es indispensable dejar a un lado las limitaciones actuales y resaltar la responsabilidad de la administración pública, pero también de todos los agentes descritos anteriormente de hacer de la participación una red de colaboración que propicie transformación y apropiación para todos, en donde la cohesión no solo sea en términos estructurales sino pragmáticos, funcionales y sociales.

Los agentes colaborativos son aquellos que en gran o pequeña escala, individuales o en asociación, locales o contextuales, propician la inclusión de la ciudadanía en el hacer ciudad y garantizan las dinámicas urbanas en el contexto. Lo anterior solo es posible si se concibe el territorio como un *territorio colaborativo*, que trabaje en pro del común concepto de ciudad y que cada intervención hecha sea causa de efectos en pro del desarrollo local y una proyección contextual. Si se trabaja en la implementación de estos agentes no como una obligación formal, sino como una estrategia de trabajo en red, se garantizarían oportunidades de como: empleo, desarrollo inmobiliario, desarrollo y crecimiento económico, estructuración y ejecución de proyectos bajo la mirada multidisciplinar, etc.

Bibliografía

Canigueral, A. (2016). Ciudades colaborativas. Ciudades mas humanas y sostenibles. *Elementos de innovacion y estrategia Nº 13*, 20.

Commission of the European Communities. (2000). *TERRA An Experimental Laboratory in Spatial Planning.* Luxemburgo.

Congreso de la Republica de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997.* Bogota.

Congreso de la republica de Colombia. (2015). *Ley estatutaria 77 de 2015.* Bogota.

Garay, L. J. (2002). Repensar a Colombia: hacia un nuevo contrato social. *Talleres del milenio*.

Giddens, A. (1998). *La Constitución de la sociedad. Bases para la Teoría de la Estructuración.* Argentina: Amorrotu editores,.

Grinspun, R., & Kreklewich, R. (1995). *"Consolidación de las políticas neoliberales. "El libre comercio" como marco condicionante"*. Caracas.

Heidegger, M. (1956). *Construir, habitar y pensar.*

Hernández, S., & Ginés de la Nuez, C. (2015). *Ordenación del Territorio en Canarias. Conceptos e instrumentos.*

Miguel, F. M. (2011). La participación ciudadana en la ordenación del territorio: posibilidades y limitaciones. *Cuadernos Geográficos, 47.*, 52.

Ortiz, S., & Osorio, A. M. (2013). *De espacios abiertos a ambientes pedagógicos externos en el campus universitario.* Manizales: UCM.

Pujol, R., & López, C. (2012). Participación ciudadana como eje transversal en ordenamiento territorial. *Reflexiones / Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, 248.

Rodríguez, A. S. (s.f.). El modelo territorial europeo. Tendencias para el siglo XXI y sus implicaciones para el modelo territorial español. *Urban N°8.*, 35.

Tapella, E. (2007). El mapeo de actores claves. 3-4.

TejeRedes. (2016). *Manual 1: conceptos, metodologias y practicas.* Madrid.

UNESCO. (2014). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo.* Paris.

Vázquez, M. G. (2001). Los actores y agentes sociales de la integración en américa latina. *XXIII Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos* , (pág. 11). Washington, D. C.

Velásquez, F., & Gonzalez, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogota D.C: FUNDACIÓN CORONA.